

N.P.



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL. QUE OTORGA LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUERTO LOPEZ S.A. CARGPESLOPEZ.

CUANTÍA DEL AUMENTO: \$2,810.00

INDETERMINADA.

2016	13	01	08	P00233
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Portoviejo, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy-jueves catorce de enero del año dos mil diez y seis, ante mi abogado **ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS**, Notario Público Octavo del cantón, siendo las 10h18, comparece: El señor **CARLOS JOHNNY GONZÁLEZ MIRANDA**, quien lo hace en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUERTO LOPEZ S.A. CARGPESLOPEZ**, tal como se desprende del nombramiento y quien interviene debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas celebrada el día treinta de octubre del año dos mil quince, según consta de la copia del Acta de la referida Junta, documentos que se agregan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y cinco años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado público, domiciliado en el cantón Puerto López de esta provincia; de tránsito por esta ciudad de Portoviejo; capaz ante la ley para poder obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien enterada del objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para que la otorgue, me presentó la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de aumento del capital y reforma de los estatutos de la Compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUERTO**

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

N.P.



LOPEZ CARGPESLOPEZ., al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUERTO LOPEZ S.A.

CARGPESLOPEZ., el señor CARLOS JOHNNY GONZÁLEZ MIRANDA, ecuatoriano mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en el Cantón Puerto López Provincia de Manabí, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma, la calidad que

acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora como documento habilitante. Segunda: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura Pública celebrada ante el

Notario Primero del cantón Puerto López el 12 de noviembre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 10 de diciembre

de 2012, se constituyó la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUERTO LOPEZ S.A. CARGPESLOPEZ., con un capital de ochocientos

dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 800.00), con domicilio en la ciudad y cantón Puerto López y duración de 50 años.

Dos.- Mediante resolución de la Junta General Extraordinaria y

Universal de Accionistas de la Compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUERTO LOPEZ S.A. CARGPESLOPEZ., efectuada en la ciudad y

cantón Puerto López, domicilio principal de la compañía, el día viernes 30 de octubre de 2015, se resolvió por unanimidad agregar en el

Artículo 3, después de la palabra nacional, incorporar lo siguiente: "e internacional"; además, aumentar el capital autorizado a siete mil

doscientos veinte dólares norteamericanos (USD 7.220,00); y el capital suscrito a tres mil seiscientos diez dólares norteamericanos (USD

3.610,00). El aumento de capital será pagado en su totalidad en

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

NOP



numerario. Tercera: DECLARACIONES.- El señor Carlos Johnny González Miranda, en la calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones: PRIMERA.- Que de conformidad con la resolución de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUERTO LOPEZ S.A. CARGPESLOPEZ., efectuada el 30 de octubre de 2015 queda elevado el capital social suscrito de la compañía en tres mil seiscientos diez dólares norteamericanos (USD 3.610,00) y el capital autorizado a siete mil doscientos veinte dólares norteamericanos (USD 7.220,00). SEGUNDA: El presente aumento de capital suscrito de la compañía se eleva de ochocientos dólares norteamericanos (USD 800,00) a tres mil seiscientos diez dólares norteamericanos (USD 3.610,00). Este aumento de dos mil ochocientos diez dólares (USD 2.810,00) se realiza a través de numerario, y es suscrito íntegramente por todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social de la compañía, así: ACOSTA CHILAN STEVEN JAVIER un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); ACOSTA QUIJIJE LORENZO JAVIER un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); ACOSTA QUIJIJE MODESTO ALBERTO un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); ALCIVAR ZAMBRANO JHON PETER un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); BALON MERO ERIK RAMON un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); BARCIA PESANTES JIMMY ORLANDO un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); BARCIA PESANTES WLTER JAVIER un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); BARCIA PILAY YENNY CECILIA un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); BARCIA

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTO VIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

NOP



TOMALA CELME GORESMILO un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); BEDOYA REYES GREGORIO ALFREDO un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); BEDOYA REYES ROVIN BYRON un valor de CIEN DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 100,00); BERMEO PLUA GONZALO JAVIER un valor de NOVENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 90,00); CEDEÑO MOREIRA LENIN ANTONIO un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); CHOEZ LUCAS HECTOR FABIAN un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); CHOEZ PARRALES JUAN ANDRES un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); CHOEZ PARRALES JUAN LUCIANO un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); FLORES ROMERO RAUL YUBER un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); GOMEZ JORGE ALBERTO un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); GOMEZ TOMALA NORMA SOLEDAD un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); GONZALEZ BALON FRANKLIN DAVID un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); GONZALEZ MIRANDA CARLOS JOHNNY un valor de CIEN DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 100,00); LINO PINARGOTE PEDRO MIGUEL un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); LOPEZ SANTANA BLANCA MARIBEL un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); LOZANO BARCIA JAHAYRA DEL ROCIO un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); LOZANO BARCIA JOSE ADRIAN un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); LOZANO BARCIA RONALD FABRICIO un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00);

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

NIP



LUCAS BARCIA TITO HUMBERTO un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); LUCAS SANCHEZ ENRIQUE JHONNY un valor de VEINTE DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 20,00); MAGALLANES MENDOZA WIMPER ARQUIMIDES un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); MANTUANO BORBOR ESTUARDO ALIPIO un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); MENDOZA PLUA JOSE MONSERRATE un valor de CIEN DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 100,00); MENENDEZ YAGUAL VICTOR MAXIMO un valor de CERO DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 00,00); MERO MERO SEGUNDO ANDRES un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); MONTES CHOEZ EDINSON ORLANDO un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); MUÑOZ FIGUEROA JOSE VICTOR un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); NIEVES MIRANDA DARWIN EDER un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); PARRALES CANTOS CESAR AUGUSTO un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); PARRALES MANTUANO NORBERTO FELIPE un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); PILAY MALDONADO CARLOS EULOGIO un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); PILAY INDACOCHEA JOSELITO VICENTE un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); PINARGOTE QUIJIJE LUIS EDISON un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); PINARGOTE TOALA JENNY GEOCONDA un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); PLUA ASENCIO FREDDY WINSTON un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); MORENO MERO TATIANA

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

NCP



MARGARITA VALERIO CINCUNTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); TOALA FIGUEROA MIGUEL ENRIQUE un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); TOALA FIGUEROA PEDRO PABLO un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); VASQUEZ ALBAN SEGUNDO JOVANNY un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); VASQUEZ ANCHUNDIA SEGUNDO un valor de CIEN DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 100,00); VASQUEZ FLORES CARLOS OSWALDO un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); VASQUEZ FLORES RAMON VERISIMO un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); VASQUEZ GOMEZ ERWIN RAMON un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); VASQUEZ GOMEZ HERNAN OSWALDO un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); y, VILLARREAL LUCAS BORIS GLEN, un valor de CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 50,00); TERCERA: Los accionistas que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Puerto López. CUARTA: Por consiguiente quedan reformados los siguientes artículos del Estatuto Social de la Compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUERTO LOPEZ S.A. CARGPESLOPEZ. Uno.- El Artículo 3 quedando de la siguiente manera: Artículo 3.- Objeto Social.- La Compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUERTO LOPEZ S.A. CARGPESLOPEZ, se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

N.P



compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social; y, el artículo 9 que dirá: "Artículo 9.- Capital y de las Acciones: El capital social es de \$3.610,00 (Tres Mil Seiscientos Diez Dólares Americanos), divididos en 361 acciones ordinarias y nominativas de \$10,00 de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 361.- Capital autorizado.- El capital autorizado de la Compañía es el de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 7.220,00), monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones. La Junta General podrá elevar en cualquier tiempo el capital autorizado previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. Dos.- La Clausula CUARTA.- Aportes.- El capital social de la compañía ha sido suscrito en la cantidad de \$3.610,00 y pagado en numerario de conformidad al cuadro de integración de capital: Tres.- Se reforma el cuadro de integración de capital aprobado unánimemente por la Junta General y que se agrega a esta escritura. QUINTA.- DE LA EMISION DE ACCIONES: Para este aumento se emite 281 acciones nominativas y ordinarias de diez dólares cada una. SEXTA.- DE LA SUSCRIPCION Y DEL PAGO: El aumento de capital se pagará en su totalidad, en numerario conforme consta del cuadro de integración de capital, que se agrega a esta escritura. SÉPTIMA.- DECLARACION: El señor Carlos Johnny González Miranda, en la calidad que comparece, declara con la solemnidad del juramento, la real y correcta integración del aumento de capital suscrito; y, también, que la compañía que representa, se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías. OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS: Se protocoliza junto con esta escritura y forman

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTO RICO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

N.P.



parte de ~~esta~~ a la copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente General de la compañía; b) La copia certificada del acta de la sesión de junta general extraordinaria universal de accionistas, del 30 de octubre de 2015; y, c) El cuadro auténtico de la integración de capital. Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. (firmado) DOCTOR LIZARDO ANTONIO INTRIAGO MOREIRA MBA. Matrícula No. 13-1997-52 FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el Notario al otorgante, éste se afirma y se ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo el Notario Público, de todo lo cual DOY FE.-

Carlos Johnny González Miranda

CARLOS JOHNNY GONZÁLEZ MIRANDA

C.C. No. 130570948-5

Gerente General de TRANSPORTE DE CARGA

PESADA PUERTO LÓPEZ S.A. CARGPESLOPEZ

[Signature]

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUERTO LOPEZ S.A. CARGPESLOPEZ.

En la ciudad y cantón Puerto López provincia de Manabí, hoy 30 de octubre del 2015 y siendo las 16 horas, en la oficina de la compañía ubicada en el Barrio Julio Izurieta calles García Moreno intersección Alejo Lazcano, se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas presidida por el señor Rovin Byron Bedoya Reyes y actúa en la secretaría el señor Carlos Johnny González Miranda. Esta reunión tiene la finalidad de conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Consideración y Resolución de Aumento de Capital;
- 2.- Consideración y Resolución de las Reformas introducidas al Estatuto de la Compañía; y,
- 3.- Elaboración, lectura y aprobación del acta.

Una vez que se ha determinado que está presente el 100% del capital suscrito y pagado y la totalidad de los accionistas, el señor presidente instala la junta general advirtiendo que por ser una junta universal todas las decisiones que se adopten deben tener el respaldo de la totalidad de los accionistas, así como que la acta debe ser suscrita por todo.

1.- Consideración y Resolución de Aumento de Capital

Luego aclara que se los ha convocado con la finalidad que se proceda con la aprobación de la reforma al estatuto de la compañía por la imperiosa necesidad que existe en razón que es necesario dar cabida a nuevos accionistas y que para ello es necesario que los actuales accionistas cedan acciones a los nuevos que ingresen para poder formalizarlos, se hacen varias e importantes intervenciones al respecto y todas coinciden en lo favorable que resulta para todos aprobarlas tal como están planteadas. Posteriormente, el señor Steven Javier Acosta propone y eleva a moción que el proyecto de reformas sea aprobado tal y como lo ha planteado el señor presidente, moción que es apoyada y luego calificada por la presidencia para su respectivo análisis, y una vez tomada la votación se verifica que el 100% del capital y accionistas están de acuerdo, por lo que se **RESUELVE**: Aumentar el capital suscrito de la compañía de ochocientos dólares norteamericanos (USD. 800,00) a tres mil seiscientos diez dólares norteamericanos (USD 3.610,00). Es decir que el aumento es de dos mil ochocientos diez dólares (USD 2.810,00); y, en cuanto al capital autorizado de la Compañía se lo eleva a SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 7.220,00)



Consideración y Resolución de las Reformas introducidas al Estatuto de la Compañía.-

El señor presidente señala que algunos compañeros están viajando al Perú y tienen problemas porque nuestro Permiso de Operación nos autoriza solo hacer transporte en Ecuador y no afuera, por lo que debemos adecuar nuestro estatuto para que se nos permita obtener un Permiso de Operación internacional, además que debe también aprobarse lo relacionado al capital social que consta en los artículos de nuestro estatuto, toda vez que el aumento de capital ya aprobado los reforma, Una vez debatido lo suficiente sobre la necesidad de reformar el estatuto social, la Junta por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar las reformas introducidas al estatuto de acuerdo al siguiente orden:

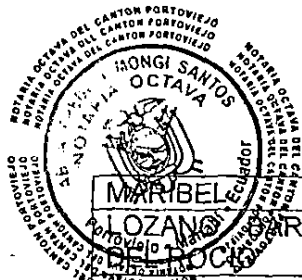
Reformar el Art. 3 quedando de la siguiente manera: **Artículo 3.- Objeto Social.-**

La Compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUERTO LOPEZ S.A. CARGPESLOPEZ.**, se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social; y, el artículo 9 que dirá: "**Artículo 9.- Capital y de las Acciones:** El capital social es de \$3.610,00 (Tres Mil Seiscientos Diez Dólares Americanos), divididos en 361 acciones ordinarias y nominativas de \$10,00 de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 361.- **Capital autorizado.-** El capital autorizado de la Compañía es el de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 7.220,00), monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones. La Junta General podrá elevar en cualquier tiempo el capital autorizado previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. **Dos.- La Clausula CUARTA.- Aportes.-** El capital social de la compañía ha sido suscrito en la cantidad de \$3.620,00 y pagado en numerario de conformidad al cuadro de integración de capital: **Tres.-** Se reforma el cuadro de integración de capital aprobado unánimemente por la Junta General y que se agrega a esta escritura. aumentar el capital autorizado a siete mil doscientos veinte dólares norteamericanos (USD 7.220,00); y el capital suscrito a tres mil seiscientos diez dólares norteamericanos (USD 3.610,00). El aumento de capital será pagado en su totalidad en numerario; de acuerdo al siguiente cuadro.

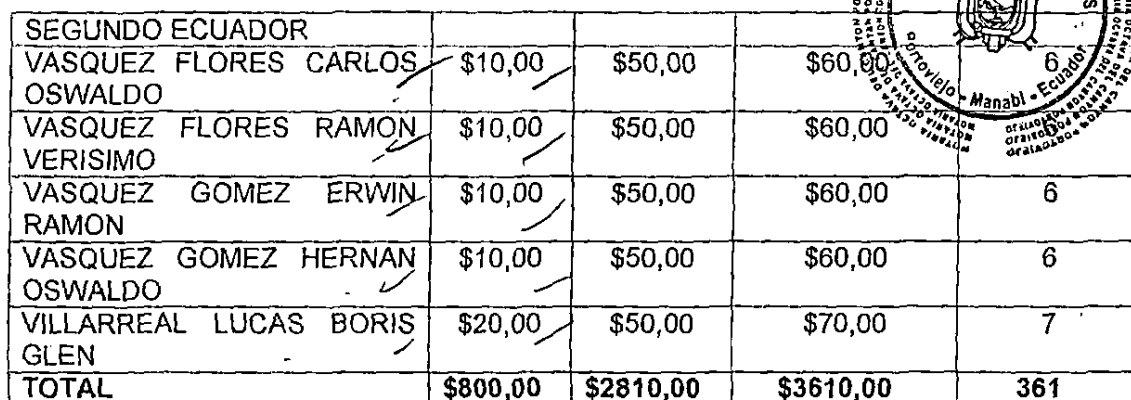
**CUADRO ACTUAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUERTO LOPEZ S.A. CARGPESLOPEZ**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL USD	AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO USD	
ACOSTA CHILAN STEVEN JAVIER	\$20,00	\$50,00	\$70,00	
ACOSTA QUIJIJE LORENZO JAVIER	\$20,00	\$50,00	\$70,00	
ACOSTA QUIJIJE MODESTO ALBERTO	\$20,00	\$50,00	\$70,00	
ALCIVAR ZAMBRANO JHON PETER	\$10,00	\$50,00	\$60,00	6
BALON MERO ERICK RAMON	\$10,00	\$50,00	\$60,00	6
BARCIA PESANTE JIMMY ORLANDO	\$20,00	\$50,00	\$70,00	7
BARCIA PESANTES WLTHYR JAVIER	\$20,00	\$50,00	\$70,00	7
BARCIA PILAY YENNY CECILIA	\$10,00	\$50,00	\$60,00	6
BARCIA TOMALA FELIPE FLORESMILO	\$10,00	\$50,00	\$60,00	6
BEDOYA REYES GREGORIO ALFREDO	\$20,00	\$50,00	\$70,00	7
BEDOYA REYES ROVIN BYRON	\$10,00	\$100,00	\$110,00	11
BERMEO PLUA GONZALO JAVIER	\$20,00	\$90,00	\$110,00	11
CEDENO MOREIRA LENIN ANTONIO	\$20,00	\$50,00	\$70,00	7
CHOEZ LUCAS HECTOR FABIAN	\$20,00	\$50,00	\$70,00	7
CHOEZ PARRALES JUAN ANDRES	\$20,00	\$50,00	\$70,00	7
CHOEZ PARRALES JUAN LUCIANO	\$20,00	\$50,00	\$70,00	7
FLORES ROMERO RAUL YUBER	\$10,00	\$50,00	\$60,00	6
GOMEZ JORGE ALBERTO	\$20,00	\$50,00	\$70,00	7
GOMEZ TOMALA NORMA SOLEDAD	\$10,00	\$50,00	\$60,00	6
GONZALEZ BALON FRANKLIN DAVID	\$10,00	\$50,00	\$60,00	6
GONZALEZ MIRANDA CARLOS JOHNNY	\$10,00	\$100,00	\$110,00	11
LINO PINARGOTE PEDRO MIGUEL	\$10,00	\$50,00	\$60,00	6
LOPEZ SANTANA BLANCA	\$10,00	\$50,00	\$60,00	6

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTO VIEJO



MARIBEL				
LOZANO BARCIA JAHAYRA	\$20,00	\$50,00	\$70,00	7
LOZANO BARCIA JOSE	\$20,00	\$50,00	\$70,00	7
ADRIAN				
LOZANO BARCIA RONALD	\$20,00	\$50,00	\$70,00	7
FABRICIO				
LUCAS BARCIA TITO	\$10,00	\$50,00	\$60,00	6
HUMBERTO				
LUCAS SANCHEZ ENRIQUE	\$10,00	\$20,00	\$30,00	3
JHONNY				
MAGALLANES MENDOZA	\$10,00	\$50,00	\$60,00	6
WIMPER ARQUIMIDES				
MANTUANO BORBOR	\$20,00	\$50,00	\$70,00	7
ESTUARDO ALPIO				
MENDOZA PLUA JOSE	\$20,00	\$100,00	\$120,00	12
MONSERRATE				
MENENDEZ YAGUAL VICTOR	\$20,00	\$00,00	\$20,00	2
MAXIMO				
MERO MERO SEGUNDO	\$10,00	\$50,00	\$60,00	6
ANDRES				
MONTES CHOEZ EDINSON	\$10,00	\$50,00	\$60,00	6
ORLANDO				
MORENO MERO TATIANA	\$10,00	\$50,00	\$60,00	6
MARGARITA				
MUNOZ FIGUEROA JOSE	\$20,00	\$50,00	\$70,00	7
VICTOR				
NIEVES MIRANDA DARWIN	\$20,00	\$50,00	\$70,00	7
EDER				
PARRALES CANTOS CESAR	\$20,00	\$50,00	\$70,00	7
AUGUSTO				
PARRALES MANTUANO	\$10,00	\$50,00	\$60,00	6
NORBERTO FELIPE				
PILAY INDACOCHEA	\$20,00	\$50,00	\$70,00	7
JOSELITO VICENTE				
PILAY MALDONADO CARLOS	\$20,00	\$50,00	\$70,00	7
EULOGIO				
PINARGOTE QUIJIJE LUIS	\$10,00	\$50,00	\$60,00	6
KEVIN				
PINARGOTE TOALA JENNY	\$20,00	\$50,00	\$70,00	7
GEOCONDA				
PLUA ASENSIO FREDDY	\$20,00	\$50,00	\$70,00	7
WINSTON				
TOALA FIGUEROA MIGUEL	\$10,00	\$50,00	\$60,00	6
ENRIQUE				
TOALA FIGUEROA PEDRO	\$10,00	\$50,00	\$60,00	6
PABLO				
VASQUEZ ALBAN SEGUNDO	\$20,00	\$50,00	\$70,00	7
JOVANNY				
VASQUEZ ANCHUNDIA	\$10,00	\$100,00	\$110,00	11

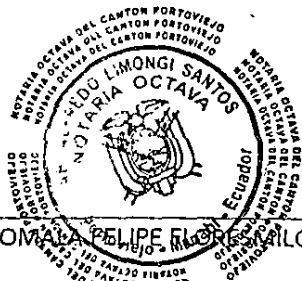


No habiendo más asuntos que resolver el señor presidente solicita un receso para elaborar el acta correspondiente una vez elaborada se da lectura respectiva, para constancia de lo acordado suscribe la presente acta conjuntamente con todos los accionistas y el señor secretario que da fe de lo actuado,


Carlos Johnny González Miranda
GERENTE-SECRETARIO

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
ACOSTA CHILAN STEVEN JAVIER	<i>Steven Acosta</i>
ACOSTA QUIJIE LORENZO JAVIER	<i>Lorenzo Acosta</i>
ACOSTA QUIJIE MODESTO ALBERTO	<i>Alberto Acosta</i>
ALCIVAR ZAMBRANO JHON PETER	<i>Peter Alcivar</i>
BALON MERO ERICK RAMON	<i>Erick Balon</i>
BARCIA PESANTES JIMMY ORLANDO	<i>Jimmy Barcia</i>
BARCIA PESANTES WLTER JAVIER	<i>Walter Barcia</i>
BARCIA PILAY YENNY CECILIA	<i>Cecilia Barcia P.</i>

Ab. Alfredo Jiménez Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTO VIEJO



BARCIA TOMALA PELIFE FLORES	Flores
BEDOYA REYES GREGORIO ALFREDO	Alfredo Bedy
BEDOYA REYES ROVIN BYRON	Byron Bedy
BERMEO PLUA GONZALO JAVIER	Javier Bermeo Plua
CEDEÑO MOREIRA LENIN ANTONIO	Lenin Cedeno
CHOEZ LUCAS HECTOR FABIAN	Hector Choez
CHOEZ PARRALES JUAN ANDRES	Juan Choez
CHOEZ PARRALES JUAN LUCIANO	Juan Choez
FLORES ROMERO RAUL YUBER	Raul Flores
GOMEZ JORGE ALBERTO	Alberto Gomez
GOMEZ TOMALA NORMA SOLEDAD	Norma Gomez
GONZALEZ BALON FRANKLIN DAVID	David Gonzalez
GONZALEZ MIRANDA CARLOS JOHNNY	Carlos Gonzalez
LINO PINARGOTE PEDRO MIGUEL	Pedro Lino
LOPEZ SANTANA BLANCA MARIBEL	Blanca Lopez
LOZANO BARCIA JAHAYRA DEL ROCIO	Jahayra Lozano
LOZANO BARCIA JOSE ADRIAN	Jose Lozano
LOZANO BARCIA RONALD FABRICIO	Ronald Lozano
LUCAS BARCIA TITO HUMBERTO	Tito Lucas Barcia
LUCAS SANCHEZ ENRIQUE JHONNY	Enrique Lucas
MAGALLANES MENDOZA WIMPER ARQUIMIDES	Wimper Magallanes
MAÑUANO BORBOR ESTUARDO ALIPIO	Estuardo Manuano
MENDOZA PLUA JOSE MONSERRATE	Jose Mendoza
MENENDEZ YAGUAL VICTOR MAXIMO	Victor Menendez



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

166179

No. de RUC de la Compañía:

1391799802001

Nombre de la Compañía:

TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUERTO LOPEZ S.A. CARGPESLOPEZ

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1307867885	BEDOYA REYES ROVIR BYRON	ECUADOR	PRESIDENTE	15/05/2014	2	20/05/2014	20	23	ADM
1305709485	GONZALEZ MIRANDA CARLOS JOHNNY	ECUADOR	GERENTE	15/05/2014	2	20/05/2014	21	24	RL

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIJO

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: jue, 7 ene 2016 15:12:11 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



A3CG0179498

**Desconectado****Búsqueda de Contribuyentes****Información del Contribuyente**

Fecha : 14-01-2016

Razón Social: TRANSPORTE DE CARGA PESADA
PUERTO LOPEZ S.A. CARGPESLOPEZ

RUC: 1391799802001

Nombre Comercial:

Estado del
Contribuyente en el RUC Activo

Clase de Contribuyente Otro

Tipo de Contribuyente Sociedad

Obligado a llevar
Contabilidad SIActividad Económica Principal ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA
PESADA POR CARRETERA.Fecha de inicio de
actividades 19-12-2012Fecha de cese de
actividadesFecha reinicio de
actividades

Fecha actualización 28-05-2014

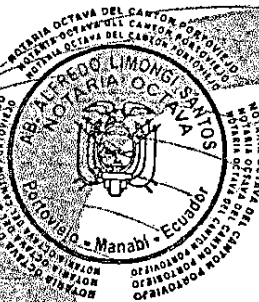
Establecimientos registrados**Regresar**

NBP



SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, QUE OTORGA LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUERTO LOPEZ S.A. CARGPESLOPEZ, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO



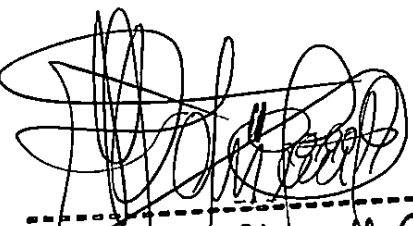
**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ**



ABOGADO, MIGUEL VERNEUILLE VÁSQUEZ,
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ -
MANABI.- **CERTIFICO:** Que la presente Escritura Pública
de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL, celebrada el 14 de Enero del 2016,
ante el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo,
Abogado ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS, por
la COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PEADA
PUERTO LOPEZ S.A. CARGPESLOPEZ. Queda
legalmente inscrita en ésta Oficina a mi cargo bajo partida
número 5 del Registro de Constitución de Compañías y
Anotada al folio 36 con el número 31 del Repertorio
General, Tomo número 5.

Puerto López, 16 de Mayo del 2016.

Elaborado: Leidy Castillo P.


Ab. Miguel Verneuille V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LOPEZ - MANABI

